

ACTA N° 4**ACTA DE RECOMENDACION DEL PROCESO N° CD-011-2023 “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES”.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las ocho y media de la mañana (08:30 a. m.), reunidos en las oficinas de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicada en sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 4607-DEI-IHSS de fecha 31 de julio de 2023, para recomendar la adjudicación del proceso de contratación directa N° CD-011-2023 “**contratación de los servicios subrogados de primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria de los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés**”, la cual está integrada de la siguiente manera: Lic. Cecilio Oviedo, en representación de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Nicolle Cáceres, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licda. Yohana Reconco, por la Gerencia Administrativa y Financiera, Dra. Nubia Cerrato y Dr. Heber Díaz, ambos en representación de la Dirección Médica Nacional, quienes nos reunimos para revisar el acta legal y técnica que contienen el detalle de la revisión, análisis y evaluación de la documentación legal, económica, financiera y las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas a los oferentes en el documento base de contratación directa y, **poder recomendar la adjudicación de este proceso: PRIMERO.** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-070-2023-VIII, de fecha 06 de julio de 2023, la Junta Directiva del IHSS, aprobó el documento base para la contratación directa N° 011-2023, “**contratación de los servicios subrogados de primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria de los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés**”. **SEGUNDO.** Para este proceso se invitaron a participar a las empresas Hospital Caribe y Hospital de la Bahía, a quienes se les hizo llegar mediante correo electrónico el documento base de contratación directa. **TERCERO.** De las dos empresas invitadas, presentó oferta únicamente el Hospital de la Bahía S. de R.L. de C.V., para los tres niveles de atención médica, más el servicio de ambulancia por un monto total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 9,713,596.00)**, la cual se detalla por niveles de la siguiente manera: Para el primer nivel, el valor es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,275,000.00)**, segundo nivel de atención, el monto ofertado es de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOS LEMPIRAS EXACTOS (L579,002.00)**, el monto para el tercer nivel, asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L4,225,594.00)** y, para el servicio de ambulancia, el valor es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (634,000.00)**. Asimismo, presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta N° ZN-FL98816-2023, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L291,407.88)**, extendida por Crefisa S.A., con una vigencia del 03 de agosto de 2023 al 03 de diciembre de 2023. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación procedió a la revisión y análisis de la documentación legal, económica y financiera de la oferta presentada por el Hospital de la Bahía S. de R.L. de C.V., concluyendo, que la empresa debía presentar la “Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), que esté acorde al tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar o constancia de estar en trámite”. Para ello, la Comisión de Evaluación remitió el oficio N° 001-CE-CD-011-2023 de fecha 8 de agosto, mediante correo electrónico, en el que se le solicita, presentar el documento antes descrito en el tiempo señalado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **QUINTO:** La empresa dio respuesta mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, notificando que se presentaron a las oficinas de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en la ciudad de San Pedro Sula a gestionar el trámite de la licencia sanitaria solicitada por la Comisión de Evaluación del IHSS, pero se les informó que esta agencia no emite licencias sanitarias para hospitales privados, sino que es la SESAL a través del Marco Normativo, tal como lo establece el artículo 72 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de 4 de noviembre de 2005, N° 30841. **SEXTO:** En vista que también en los requisitos de la documentación legal, se solicitaba a los oferentes fotocopia de Certificación de Licencia Sanitaria, emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o constancia de estar en trámite. El Hospital de la Bahía, presentó en su oferta, constancia original de estar en trámite la

CD-011-2023 “Contratación de los servicios subrogados de primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria para los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés”.



Licencia Sanitaria, pero esta conlleva una excepcionalidad, en cuanto que, para fines de apertura de hospitales, se necesita la Licencia Sanitaria. **SEPTIMO.** En vista de lo anterior, la Comisión de Evaluación se reunió para revisar la documentación presentada por la empresa Hospital de la Bahía S. de R.L. de C.V., concluyendo, que ésta cumplió con la presentación de la documentación legal, económica y financiera solicitada en el documento base de contratación directa; en consecuencia, su oferta será evaluada técnicamente. **OCTAVO:** El equipo técnico de la Dirección Médica Nacional, que forma parte de la Comisión de Evaluación, en fecha 16 de agosto de 2023, dio inicio a la revisión, análisis y evaluación de las especificaciones y condiciones técnicas de la oferta presentada por el Hospital de la Bahía S. de R.L. de C.V., que contiene 18 folios y documentación solicitada mediante aclaratoria en oficio N° 001-CE-CD-011-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, donde se solicitó literalmente lo siguiente: “se requiere que aclare mediante detalle documental que respalde la declaración jurada presentada, donde especifica que cumple con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en las bases de contratación directa CD-011-2023”, incluyendo “regente farmacéutico, con licencia de regencia y libro de medicamentos autorizados por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA). **NOVENO:** Con fecha 11 de agosto de 2023, recibimos en físico la documentación presentada por la empresa Hospital de la Bahía S. de R.L. de C.V., mediante la cual da respuesta a la aclaración descrita en el numeral anterior en los términos siguientes: “En cuanto a este tema, también el ARSA, nos comunica que ellos autorizan libros de medicamentos de farmacias comerciales que venden sus productos a clientes, no así, a farmacias internas de hospitales privados que brindarán los medicamentos a sus pacientes bajo prescripción médica sin costo alguno, que este sería el caso de la farmacia interna de los servicios subrogados del IHSS, en Puerto Cortés. En cuanto a la licencia de regencia de un doctor en química y farmacia, es un trámite que realizan ellos mismos, al tener la seguridad de ser contratados por alguna institución, ya que les solicitan fotografías de la farmacia, contrato con el empleador, ya que si no cumple esta serie de requisitos, no le brindan la licencia o la constancia de que está en trámite, y en vista de que nosotros no podemos garantizarle este trabajo, debido a que aún no se nos garantiza por parte de la institución la contratación de los servicios subrogados en Puerto Cortés, no podríamos cumplir con este requisito, solamente podríamos hacerlo al ya estar en funcionamiento”. **DECIMO:** Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Comisión de Evaluación, manifiesta que la empresa Hospital de la Bahía, S de R.L. de C.V, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el documento base, por tanto, en el pleno uso de sus facultades y, basados en las conclusiones técnicas enunciadas en los numerales anteriores de la presente acta, recomienda considerar la oferta de la empresa Hospital de la Bahía, S de R.L. de C.V., porque cumple con lo solicitado en las condiciones técnicas del documento base de contratación directa, el cual debe presentar regencia farmacéutica y libro autorizado por al ARSA para registro de medicamentos controlados, previo a la firma del contrato. **UNDECIMO:** Una vez que la empresa Hospital de la Bahía S de R.L. de C.V., cumplió con la presentación de la documentación legal, económica, financiera y con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, según lo descrito en los numerales anteriores, la Comisión procedió a evaluar económicamente la oferta presentada por esta empresa para los tres niveles de atención médica requeridos en el pliego de condiciones de la contratación directa CD-011-2023. A continuación se presenta cuadro detalle con los montos estimados por el IHSS y los ofertados por la empresa Hospital de la Bahía S. de R.L.:

CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO MAXIMO PROPUESTO POR EL IHSS				
N°	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	OFERTA DEL HOSPITAL DE LA BAHIA S DE R.L DE C.V.		
		PROYECCION CINCO MESES	PRECIO MAXIMO EN LEMPIRAS	TOTAL MONTO OFERTADO
	PRIMER NIVEL DE ATENCION (PERCAPITA) POBLACION ADSCRITA	15,000	L57.00	L4,275,000.00
	Consulta especialista por referencia	863	L360.00	L310,680.00
	Consulta médica con cirugía menor sin internamiento	239	L520.00	L124,280.00
	Traumatología y ortopedia con procedimiento	146	L753.00	L109,938.00
	Traumatología y ortopedia sin procedimiento	84	L406.00	L34,104.00
2	SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	1,332		L579,002.00
	Atención cesáreas	19	L5,000.00	L95,000.00
	Ginecología y obstetricia	154	L3,638.00	L560,252.00
	Medicina sin procedimiento	495	L3,800.00	L1,881,000.00
	Atención de partos	44	L2,613.00	L114,972.00
	Pediatría sin procedimiento	350	L2,550.00	L892,500.00
	Urgencia con observación (urgencia)	942	L485.00	L456,870.00
	Urgencia sin observación (urgencia)	1,875	L120.00	L225,000.00
3	TERCER NIVEL DE ATENCION			L4,225,594.00
4	Servicio de ambulancia			L634,000.00
	MONTO TOTAL OFERTADO			L9,713,596.00

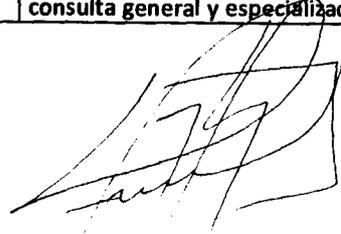
DUODECIMO: Una vez realizado el análisis de los precios ofertados para cada uno de los productos médicos por niveles de atención, estos están acorde a los precios máximos que la institución está dispuesta a pagar para un periodo de cinco (5) meses, sobre los cuales se formuló la oferta. La estimación del CD-011-2023 “Contratación de los servicios subrogados de primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria para los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés”.

ACTA No 3

ACTA DE ANALISIS TECNICO, EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA CIUDAD DE PUERTO CORTES

- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana en punto (08:00 a.m.) reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en el Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación técnica, nombrados mediante **MEMORANDO N. 4007-DE-IHSS** de fecha 31 de julio de 2023 para evaluar el proceso de **CONTRATACION DIRECTA CD-011-2023 CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA CIUDAD DE PUERTO CORTES** integrada de la siguiente manera: Doctora Nubia Cerrato y Doctor Heber Diaz representantes de la Dirección Médica Nacional, procedió de la siguiente manera. **PRIMERO:** Se informa, que una vez finalizada la evaluación legal se recibió para evaluación técnica la oferta de UNA (1) empresa que pasará dicha evaluación, siendo esta la siguiente: **OFERENTE UNO: HOSPITAL BAHÍA S DE R.L DE C.V.** Procediendo a revisar, analizar y evaluar la ofertas conforme a lo solicitado en las Bases de Contratación Directa. **SEGUNDO:** Se procedió a evaluar las especificaciones técnicas presentadas por la empresa **HOSPITAL BAHÍA S DE R.L DE C.V.** que constan de 18 folios y documentación solicitada mediante La Aclaratoria en oficio 001-CE-CD-011-2023, donde se solicito literalmente "Se requiere se aclare mediante detalle documental que respalde la declaración jurada presentada, donde especifica que cumple con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación directa CD-011-2023", incluyendo "Regente farmacéutico, con licencia de regencia y libro de medicamentos autorizados por ARSA", opteniendo como respuesta a este literalmente "En cuanto a este tema, también ARSA nos comunica que ellos autorizan libros de medicamentos de farmacias comerciales que venden sus productos a clientes, no así a farmacias internas de hospitales privados quienes brindaran los medicamentos a sus pacientes bajo prescripción médica sin costo alguno que este sería el caso de la farmacia interna de los servicios subrogados del IHSS en Puerto Cortes. Y en cuanto a la licencia de regencia de un Dr. En química y Farmacia es un trámite que realizan ellos mismos al tener la seguridad de ser contratados por alguna institución ya que les solicitan fotografías de la farmacia, contrato con el empleador, ya que si no cumple esta serie de requisitos no le brindan la licencia o la constancia de que está en trámite, y en vista de que nosotros no podemos garantizarle este trabajo debido a que Uds. aun no garantizan la contratación de los servicios subrogados en Puerto Cortes, **no podríamos cumplir con este requisito, solamente podríamos hacerlo al ya estar en funcionamiento**"

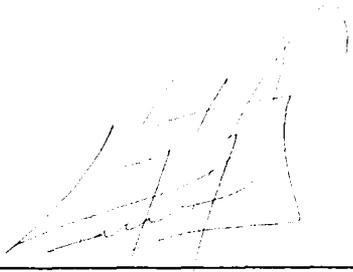
1	Declaración Jurada autenticada del representante legal socios de la empresa referente a la calidad del servicio prestar, que cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Técnicas establecidas en las bases de contratación Directa. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)	x	13, 14	- La documentación presentada cumple con los requerimientos de personal mínimo, insumos, estudios radiológicos estudios laboratoriales. - La ampliación de la capacidad instalada necesaria; de 5 consultorios médicos para consulta general y especializada, 10 cama
---	---	---	--------	--


				<p>de hospitalización, 6 camas cunas, debe ser realizada en el plazo de 15 días, a partir de la firma de contrato como se establece en la base.</p> <p>- La regencia farmacéutica y libro de medicamentos controlados autorizado por ARSA, debe de ser presentado previo a la firma de contrato.</p>
2	<p>Los socios y el representante legal deberán presentar evidencia documental que demuestre su experiencia en el servicio que ofrece. Además, debe indicar los datos de Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)</p>	x	15,16, 17, 18, 19	<p>Las constancias emitidas de empresas a las cuales prestan servicios de calidad, según se consigna en las mismas, con certificación notarial de fe de las mismas.</p>

Una vez finalizada la evaluación técnica, se señala que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el documento base. **TERCERO:** Luego de haber realizado la evaluación técnica, esta Comisión de Evaluación Técnica manifiesta que la empresa **HOSPITAL BAHÍA S DE R.L DE C.V.** Cumple con lo solicitado en el documento base. **CUARTO:** La Comisión Evaluadora en el pleno uso de sus facultades y basados en las conclusiones técnicas enunciadas en los numerales anteriores de la presente Acta de Evaluación Técnica, recomienda considerar la oferta de la empresa **HOSPITAL BAHÍA S DE R.L DE C.V.** porque cumplen con lo solicitado en las condiciones técnicas del documento base de licitación, el cual deberá presentar regencia farmacéutica y libro autorizado por el ARSA para registro de medicamentos controlados, previo a la firma de contrato. **QUINTO:** No habiendo más que tratar se da por concluido el acto de evaluación técnica, para lo cual firmamos la presente en el mismo lugar el miércoles 16 de agosto del año 2023, siendo las Diez de la mañana en punto (8:00 a.m.).


DRA. NUBIA CERRATO
 Rep. De la Dirección Médica Nacional


DR. HEBER DIAZ
 Rep. De la Dirección Médica Nacional

MEMORANDO No. 2267-UAL-2023

PARA: Doc. GASPAR RODRIGUEZ.
Director Ejecutivo IHSS y Secretario Junta Directiva

DE: Abg. NICOLLE CACERES ORTIZ.
Procuradora Unidad de Asesoría Legal y miembro comisión evaluadora proceso CD-011-2023.

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL CONTRATACION DIRECTA 011-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES"

FECHA: 24 de Agosto 2023.

Respetuosamente, y en atención a la asignación realizada mediante memorando 4607-DE-IHSS-2023 de fecha 31 de julio de 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva mediante la cual fue conformada la Comisión de Evaluación para el proceso de Contratación Directa CD-011-2023 denominado: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES", razón por la que procedo a la emisión del dictamen Legal, relacionado con la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación del Proceso correspondiente en los términos siguientes:

I.-ANTECEDENTES

En cumplimiento a sus funciones la Dirección Médica Nacional mediante memorando No.061-SILOSS-DMN-2023 de fecha 02 de mayo de 2023, presentó la solicitud de inicio del proceso para la Contratación Directa de los servicios subrogados de primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria de los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés. Manifestándose en el memo antes señalado, que en dicha localidad, el IHSS no cuenta con instalaciones propias para brindar las atenciones médicas en el primero, segundo y tercer nivel, además de los servicios complementarios de odontología, radiodiagnóstico y análisis clínicos de laboratorio en la regional de Puerto Cortés, lo que genera que se debe subrogar esta prestación de servicios, ya que al no hacerlo se pone en riesgo la vida de derechohabientes que requieran de atención de urgencias y hospitalización, así mismo se niega el acceso a la salud al resto de los derechohabientes de la regional de Puerto Cortés.

En razón a lo antes expuesto, el Instituto hondureño de Seguridad Social (IHSS) dio inicio al proceso de contratación N° CD-011-2023, previo a lo cual, la Sub-Gerencia de Presupuesto, emitió el informe



contenido en el memorando 1299-SGP/IHSS-2023 de fecha 02 de mayo de 2023, informando la existencia de la disponibilidad presupuestaria por un monto estimado de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 15,150,597.00), dando cumplimiento de esta manera con la disposición establecida en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2023, así como lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos: 39 y 40 de su reglamento.

En consecuencia, mediante memorando 5424-GAyF-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, la Gerencia Administrativa y Financiera, autorizó el inicio del proceso de la Contratación Directa CD-011-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES"

Por lo previamente señalado, mediante memorando No. 1441-UAL-2023, esta unidad de asesoría legal, emitió dictamen con la finalidad de que la Junta Directiva aprobase los pliegos de condiciones para tales efectos elaborados, mismos que efectivamente fueron aprobados por dicho órgano mediante el acta de fecha 16 de junio de 2023, por lo cual se procedió a girar invitaciones a las sociedades mercantiles que se describen a continuación:

1. HOSPITAL CARIBE
2. HOSPITAL DE LA BAHIA

Procediéndose en fecha 03 de agosto de 2023 a la apertura de las ofertas, tal como consta en el **acta No. 1**, la cual acredita la presentación de las ofertas por parte de la sociedad mercantil siguiente:

1.- HOSPITAL DE LA BAHIA, S. de R. L. de C. V.

Ofertas y documentación que fue analizada por parte de la Comisión de Evaluación y, fue cotejada como se establece en los pliegos de condiciones, así como por las disposiciones contenidas en la ley de contratación del Estado y su Reglamento.

En dicho sentido, la oferta económica presentada es la siguiente:

UNICO OFERENTE: HOSPITAL DE LA BAHIA, presentó oferta económica por un monto total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 9,713,596.00)**, la cual se detalla por niveles de la siguiente manera: Para el primer nivel, el valor es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 4,275,000.00)**, segundo nivel de atención, el monto ofertado es de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 579,002.00)**, el monto para el tercer nivel, asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y**



CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 4,225,594.00) y, para el servicio de ambulancia, el valor es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 634,000.00)**. Asimismo, presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 291,407.88)**, extendida por Crefisa, con una vigencia del 03.08.2023 al 03.12.2023.

Por lo antes indicado, y una vez analizada la documentación presentada por los oferentes, tal como consta en el acta N. 2 de fecha ocho (08) de agosto del año 2023, fueron solicitadas las subsanaciones siguientes:

OFERENTE UNICO: HOSPITAL DE LA BAHIA, mediante oficio N° 001-CE-CD-011-2023, de fecha 08 de agosto del 2023:

1.-Presentar la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Agencia de Regulacion Sanitaria (ARSA), que este acorde al tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar o constancia de estar en trámite.

Subsanación para la cual le fue otorgado el plazo de cinco (5) días hábiles, tal como lo señala el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento.

Acción de subsanación, que una vez precluido el término, el oferente dio respuesta dando las razones porque no podía presentar dicho documento, explicación que fue insertada en el acta de recomendación, en vista de la explicación que dio el ente estatal, al cual se solicitaba la emisión de la Licencia Sanitaria.

De igual forma, siguiendo con el proceso correspondiente, se procedió en fecha 16 de agosto de 2023 a realizar el análisis técnico de las ofertas, tal como consta en el acta No. 3, misma en la cual se consignan todos los análisis y acciones pertinentes y la cual manifiesta que previo a la firma del contrato, la empresa deberá presentar la Licencia de regencia farmacéutica y libro de medicamentos, autorizado por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

Habiéndose procedido una vez realizado el análisis antes señalado a realizar el análisis económico de las ofertas presentadas, lo cual fue consignado en el acta No. 4 de fecha 23 de agosto de 2023 de cuyo contenido se coteja que la oferta se encuentra dentro del rango presupuestario para tales efectos manifestado mediante el memorando 1299-SGP/IHSS-2023 de fecha 02 de mayo de 2023 por lo cual se cumple con dicho requisito siendo la oferta económicamente apegada a la estimación per-cápita que hizo el IHSS, sobre la cual ofertó la sociedad mercantil **HOSPITAL DE LA BAHIA**, misma que asciende al monto de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 9,713,596.00)**. Una vez realizadas todas las acciones pertinentes tal como consta en el acta No. 4 de fecha 23 de agosto de 2023, la Comisión de evaluación procedió a emitir la



Página 3 de 8

recomendación correspondiente, en el sentido de que la honorable Junta Directiva del IHSS, tome en consideración adjudicar el proceso de contratación directa CD-011-2023 "contratación de los servicios subrogados de primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria de los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés", por un monto de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L9,713,596.00), pese a que el Certificado de Licencia Sanitaria, emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, se encuentra en trámite, tal como se manifiesta en la constancia presentada exceptuando para fines de apertura sin licencia sanitaria, en virtud que este tipo de documentos, no son emitidos en el corto plazo, quedará a discreción y facultad de la Junta Directiva del IHSS, que se suscriba el contrato sin la presentación del mismo. En el caso de ser adjudicado este proceso, previo a la firma del contrato la empresa deberá presentar la licencia de regencia farmacéutica y libro de medicamentos, autorizado por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA). La oferta presentada por la empresa Hospital de la Bahía S. de R. L. de C.V., se justa a la disponibilidad presupuestaria proporcionada por la Sub-Gerencia de Presupuesto, según consta en el memorando N°1299-SGP/IHSS-2023 de fecha 02 de mayo de 2023.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos suministros deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023.

La contratación directa como modalidad para la adquisición de suministros se encuentra regulada por lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado en cuyo numeral 1) en relación con el artículo 9 eiusdem, se establece que la situación de emergencia deberá ser declarada por la Presidencia de la República en Consejo de Ministros.



Correspondiendo la adjudicación y autorización de la celebración de las contrataciones directas a la Junta Directiva del IHSS, de conformidad al párrafo final del referido artículo 63, así como por lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Bajo cuya normativa dicho órgano se encontrará legitimado para la adjudicación de las contrataciones directas.

Para los efectos antes señalados, fue emitido el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 publicado en el diario oficial La Gaceta 35,946 de fecha 10 de junio de 2022 mediante el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el Sistema de Salud Público Nacional y cuya vigencia se extendía para el año 2022 habiendo sido emitido asimismo el Decreto Ejecutivo PCM 04-2023 mismo que fue publicado en el diario oficial La Gaceta 36,130 de fecha 16 de enero de 2023 el cual prorroga los efectos del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 para el año 2023 legitimando de esta manera la adquisición de bienes y servicios derivados del estado de emergencia establecido por dicho decreto durante ese año.

De igual forma, los procesos de adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración Pública deberán cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, y libre competencia con la finalidad de satisfacer las necesidades de manera oportuna en las mejores condiciones de costo y calidad en un marco de igualdad entre los oferentes tal como se concluye de la lectura de los artículos: 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 9, 10 y 11 de su Reglamento.

Para tales efectos es preparado el pliego de condiciones, el cual en el contexto antes expresado contiene instrucciones a los oferentes, así como los criterios objetivos de evaluación que fuesen necesarios.

Infiéndose del contenido de los artículos: 98 y 100 literal i) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que los pliegos elaborados para el suministro de bienes o servicios deberán contener las circunstancias que determinen la inadmisibilidad de las ofertas, así como cualquier otra circunstancia que se estime pertinente.

Siendo en dicho sentido de obligatorio cumplimiento tal como se comprueba de la lectura del contenido del artículo 131 literales c) y j) del Reglamento antes referido la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta cuando así se hubiese establecido en los pliegos de condiciones.

Estableciéndose asimismo en el artículo 120 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado que la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones.

No considerándose consecuentemente tal omisión de naturaleza subsanable lo cual se coteja de la lectura del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 la Presidencia de la Republica reunida en Consejo de Ministros declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Sistema de Salud Público Nacional para el año 2022, efectos que fueron extendidos para el año 2023 mediante la emisión del Decreto Ejecutivo PCM 04-2023 mismo que fue publicado en el diario oficial La Gaceta 36,130 de fecha 16 de enero de 2023, ello con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, publicado el diario La Gaceta el 16 de enero del 2023.

TERCERO: Que el Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y la prórroga PCM-04-2023, fueron emitidos a instancias de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), infiriéndose de su contenido que la Emergencia Sanitaria tiene por objeto garantizar el cumplimiento del Derecho constitucional a la salud asegurando la provisión de servicios, insumos y medicamentos, así como la atención oportuna a la población. Objetivo cuya finalidad constituye la razón primordial del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) como parte integral del Sistema de Salud Pública.

CUARTO: Que en atención al contenido del Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y la prórroga PCM-04-2023, a la norma jurídica nominada en el artículos: 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, así como a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) corresponderá la adjudicación y autorización para la celebración de las contrataciones directas a la Junta Directiva del IHSS, órgano que se encuentra legitimado para la realización de dichos actos.

QUINTO: Que según consta en el acta de apertura de las ofertas de fecha 03 de agosto de 2023 fue recibida la oferta presentada por las sociedad mercantil: **UNICO OFERENTE:** HOSPITAL DE LA BAHIA S. DE R.L. de C.V., presenta una oferta total, la cual asciende al monto de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 9,713,596.00)**, la que se detalla por niveles de la siguiente manera: Para el primer nivel, el valor es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 4,275,000.00), segundo nivel de atencion, el monto ofertado es de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 579,002.00), el monto para el tercer nivel, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 4,225,594.00) y, para el servicio de ambulancia, el valor es de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 634,000.00). Asimismo, presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 291,407.88), extendida por Crefisa, con una vigencia del 03.08.2023 al 03.12.2023.



SEXTO: Que según consta en el Oficio N° 001-CE-CD-011-2023, de fecha 08 de agosto del 2023 que en aplicación al contenido del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, a la sociedad mercantil oferente HOSPITAL DE LA BAHIA S. DE R. L. de C.V., le fue solicitada la subsanación de los siguientes documentos: 1. Presentar la Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Agencia de Regulacion Sanitaria (ARSA), que esté acorde al tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar o constancia de estar en trámite. Otorgándose para tales efectos, el plazo de 05 días, tal como consta en el oficio antes referido. Subsanación que fue realizada en tiempo y forma cumpliendo de esta manera la subsanacion de defectos u omisiones subsanables que nos detalla el artículo 132.

SEPTIMO: Que según consta en Acta No. 2, la empresa dio respuesta mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, notificando que se presentaron a las oficinas de la Agencia de Regulacion Sanitaria (ARSA), en la ciudad de San Pedro Sula a gestionar el trámite de la licencia sanitaria solicitada, pero se les informó que esa agencia no emite licencias sanitarias para hospitales privados, sino que es la SESAL, a través del Marco Normativo, tal como lo establece el artículo 72 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interes Sanitario, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de 4 de noviembre de 2005, N. 30841.

OCTAVO: Que según consta en Acta No. 2, en vista que también en los requisitos de la documentacion legal, se solicitaba a los oferentes fotocopia de Certificacion de Licencia Sanitaria, emitida por la Direccion General de Vigilancia del Marco Normativo de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud o constancia de estar en trámite, El Hospital de la Bahia presentó constancia original de estar en trámite la Licencia Sanitaria, pero esta conlleva una excepcionalidad, en cuanto que, para fines de apertura de hospitales, se necesita la Licencia Sanitaria.

NOVENO: Que según consta en Acta No. 4, contentiva de que en vista que la empresa Hospital de la Bahia, cumplió con la presentación de la documentación es legal, económica y financiera y, con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, la Comisión de Evaluación recomienda a la Honorable Junta Directiva del IHSS, adjudicar el contrato a la empresa Hospital de la Bahía S. de R.L. de C.V., pese a que estaría pendiente de presentar El Certificado de Licencia Sanitaria, condicionado a que sea la máxima autoridad que apruebe la suscripción del contrato con esta empresa, pese de estar pendiente la presentación de dicho documento.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 59, 142, 145 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 5, 9, 11, 12, 23, 27, 32, 33, 34, 36, 38, 39, 47, 50, 51, 57, 63 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 7 numeral p), 11, 20, 37, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 123, 125, 127, 131 numeral c), 132, 135, 136, 139 y 172 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 3) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Decreto Ejecutivo PCM-16-2022 y la proroga PCM-04-2023.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por el único oferente, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) RECOMIENDA:

PRIMERO: Que pese a que el Certificado de Licencia Sanitaria, emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, se encuentra en trámite, tal como se manifiesta en la constancia presentada exceptuando para fines de apertura sin licencia sanitaria, en virtud que este tipo de documentos, no son emitidos en corto plazo, quedará a discreción y facultad de la Junta Directiva del IHSS, que se suscriba el contrato sin la presentación del mismo. Previo a la firma del contrato la empresa deberá presentar la licencia de regencia farmacéutica y libro de medicamentos, autorizado por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

SEGUNDO: Que en razón de constar el Acta de Evaluación de la Documentación Legal, Acta de Análisis Técnico y Evaluación de Especificaciones y Condiciones Técnicas y Acta de Recomendación del proceso de Contratación Directa No.011-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES"; es **PROCEDENTE** que la Honorable Junta Directiva **AUTORICE** la adjudicación, quedando a discreción y facultad de la Junta Directiva del IHSS, que se suscriba el contrato cumpliendo con la presentación de la licencia de regencia farmacéutica y libro de medicamentos, de la misma manera el Certificado de Licencia Sanitaria.



NICOLLE CACERES ORTIZ
Unidad de Asesoría Legal IHSS

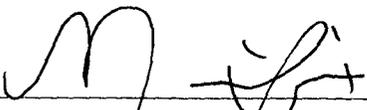
ACTA N° 1**RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO N° CD-011 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES".**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo la ocho de la mañana (08:00 a.m.), reunidos en el salón de sesiones del Edificio de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión nombrada mediante memorando N° 4607-DE-IHSS-2023 de fecha 31 de julio de 2023, para la recepción, apertura y análisis del proceso de contratación directa N° CD-011-2023 "Contratación de los servicios subrogados del primero, segundo y tercer nivel de atención medico hospitalaria de los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés", integrada de la siguiente manera: Licda. Yohana Reconco, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Cecilio Oviedo, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abog. Nicolle Cáceres, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Dr. Heber Díaz y Dra. Nubia Cerrato, ambos representantes de la Dirección Médica Nacional; con el objetivo de formalizar el acto de recepción y apertura de ofertas del proceso arriba descrito, por lo tanto, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO:** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el Documento Base del proceso Contratación Directa N° CD-011-2023 "Contratación de los servicios subrogados del primero, segundo y tercer nivel de atención médico hospitalaria de los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés, mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-070-2023 de fecha 06 de julio de 2023. **SEGUNDO:** Para esta contratación directa, se invitaron a las siguientes empresas: **Hospital Caribe y Hospital de la Bahía S. de R.L.**, las cuales retiraron el pliego de condiciones en el plazo establecido en el documento base. **TERCERO:** La Comisión de Recepción y Apertura, nombrada para este proceso, dio inicio a la recepción de ofertas a las 8:00 a.m., de acuerdo a lo establecido en el documento base de la Contratación Directa N° CD-011-2023, cerrando la misma a las diez de la mañana (10:00 a.m.). **CUARTO:** Se procedió al acto de apertura de las ofertas, siendo las 10:15 a. m., de acuerdo con lo establecido en el documento base de contratación directa, por lo tanto, se describe la oferta presentada por la única empresa, la cual se detalla a continuación: **UNICO OFERENTE: HOSPITAL DE LA BAHIA, S. DE R. L.**, Presentando una oferta económica por un monto total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L9,713,596.00)**, las cuales se detallan por niveles de la siguiente manera: Para el I Nivel, la oferta es de **CUATRO MILLONES**

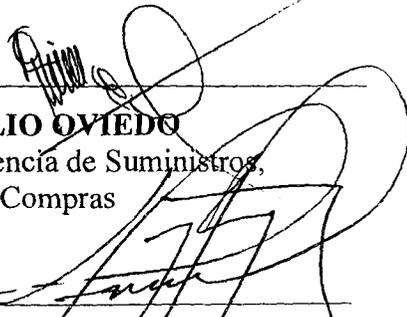


DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L4,275,000.00), II Nivel la oferta es de QUINIENOS SETENTA Y NUEVE MIL DOS LEMPIRAS EXACTOS (L579,002.00) y el III Nivel es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L4,225,594.00) y, el servicio de ambulancia por un valor SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L634,000.00) acompañando la oferta con la Garantía de Mantenimiento de Mantenimiento de Oferta N° ZN-FL98816-2023, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L291,407.88), extendida por Seguros Crefisa S.A., con una vigencia del 3 de agosto del 2023 al 03 de diciembre de 2023, la cual consta del folio 1 al 12. Asimismo, la documentación legal que consta de los folios 31 al 76 y la documentación técnica que contiene del folio 13 al 30. Presenta además, una memoria USB.

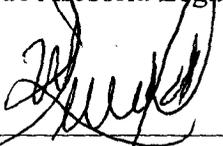
QUINTO: No habiendo más que tratar, se da por concluida el acto de recepción y apertura de ofertas, en el mismo lugar, el día tres de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las once de la mañana (11:00 a. m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.



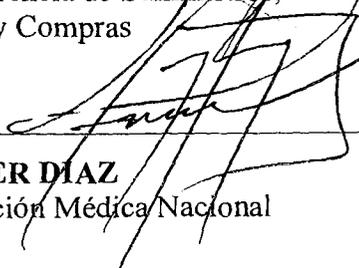
ABOG. NICOLLE CACERES
Rep. Unidad de Asesoría Legal



LIC. CECILIO OVIEDO
Rep. Subgerencia de Suministros,
Materiales y Compras



LICDA. YOHANA RECONCO
Rep. Gerencia Administrativa
Y Financiera

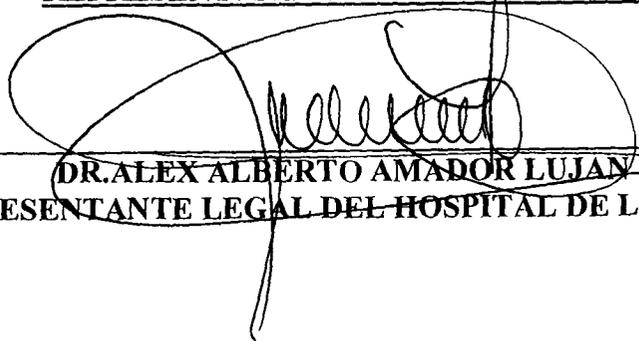


DR. HEBER DIAZ
Rep. Dirección Médica Nacional



DRA. NUBIA CERRATO
Rep. Dirección Médica Nacional

REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS



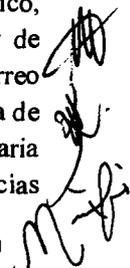
DR. ALEX ALBERTO AMADOR LUJAN
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL DE LA BAHIA

ACTA N° 2

ACTA DE EVALUACION DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ECONOMICA-FINANCIERA E IDONEIDAD TECNICA DEL PROCESO N° CD-011-2023 “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS, EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las ocho y media de la mañana (08:30 a. m.), reunidos en las oficinas de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicada en sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 4607-DEI-IHSS de fecha 31 de julio de 2023, para revisar la documentación legal, económica y financiera del proceso de contratación directa N° CD-011-2023 “contratación de los servicios subrogados de primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria de los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés”, la cual está integrada de la siguiente manera: Lic. Cecilio Oviedo, en representación de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Nicolle Cáceres, representante de la Unidad de Asesoría Legal y Licda. Yohana Reconco, por la Gerencia Administrativa y Financiera, quienes nos reunimos para revisar, analizar y evaluar lo siguiente: **PRIMERO.** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-070-2023-VIII, de fecha 06 de julio de 2023, la Junta Directiva del IHSS, aprobó el documento base para la contratación directa N° 011-2023, “contratación de los servicios subrogados de primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria de los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés”. **SEGUNDO.** Para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: Hospital Caribe y Hospital de la Bahía, a quienes se les hizo llegar mediante correo electrónico el documento base de contratación directa. **TERCERO.** De las dos empresas invitadas, presentó oferta únicamente el Hospital de la Bahía S. de R.L. de C.V., para los tres niveles de atención médica, más el servicio de ambulancia por un monto total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 9,713,596.00)**, la cual se detalla por niveles de la siguiente manera: Para el primer nivel, el valor es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,275,000.00)**, segundo nivel de atención, el monto ofertado es de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOS LEMPIRAS EXACTOS (L579,002.00)**, el monto para el tercer nivel, asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L4,225,594.00)** y, para el servicio de ambulancia, el valor es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (634,000.00)**. Asimismo, presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta N° ZN-FL98816-2023, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L291,407.88)**, extendida por Crefisa S.A., con una vigencia del 03 de agosto de 2023 al 03 de diciembre de 2023. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación procedió a la revisión y análisis de la documentación legal, económica y financiera de la oferta presentada por el Hospital de la Bahía S. de R.L. de C.V., concluyendo, que la empresa debía presentar la “Licencia Sanitaria vigente, emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), que esté acorde al tipo de establecimiento de salud o nivel de complejidad a contratar o constancia de estar en trámite”. Para ello, la Comisión remitió a la empresa Hospital de la Bahía, el oficio N° 001-CE-CD-011-2023 de fecha 8 de agosto, mediante correo electrónico, en el que se le solicita, presentar el documento antes descrito en el tiempo señalado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **QUINTO:** La empresa dio respuesta mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, notificando que se presentaron a las oficinas de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en la ciudad de San Pedro Sula a gestionar el trámite de la licencia sanitaria solicitada por la Comisión de Evaluación del IHSS, pero se les informó que esta agencia no emite licencias

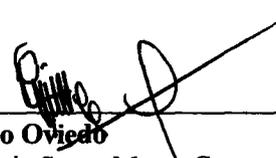
CD-011-2023 “Contratación de los servicios subrogados del primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria para los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés”.



sanitarias para hospitales privados, sino que es la SESAL a través del Marco Normativo, tal como lo establece el artículo 72 del Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de 4 de noviembre de 2005, N° 30841. **SEXTO:** En vista que también en los requisitos de la documentación legal, se solicitaba a los oferentes fotocopia de Certificación de Licencia Sanitaria, emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud o constancia de estar en trámite. El Hospital de la Bahía, presentó constancia original de estar en trámite la Licencia Sanitaria, pero esta conlleva una excepcionalidad, en cuanto que, para fines de apertura de hospitales, se necesita la Licencia Sanitaria. **SEPTIMO.** En vista de lo anterior, la Comisión de Evaluación se reunió el día 15 de agosto para deliberar y llegar a la conclusión que la empresa Hospital de la Bahía S. de R.L. de C.V., cumplió con la presentación de toda la documentación legal, económica y financiera solicitada en el documento base de contratación directa; en consecuencia, su oferta será evaluada técnica y económicamente. **OCTAVO:** No habiendo más que tratar, se concluye el acto a los quince días del mes de agosto de 2023, siendo las nueve y veinte de la mañana (09:20 a. m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.



Yohana Reenco
Gerencia Admita. y Financiera



Lic. Cecilio Oviedo
Sub-Gerencia Sum., Mat. y Compras

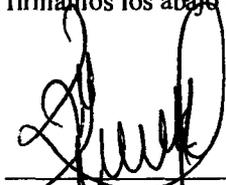


Abg. Nicolle Cáceres
Unidad de Asesoría Legal

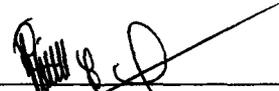
monto a pagar por el servicio de ambulancia corresponde en realidad a ocho (8) meses, pero la oferta propuesta es para cinco meses, pues así lo dice la lista de precios propuesta por el IHSS, en las bases de contratación publicadas, por lo que este monto se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria. Cabe aclarar, que para el primer nivel de atención la estimación de la población adscrita es de 15.000 afiliados por mes, para los cinco meses proyectados de contrato, con precio per-cápita de L57.00 lempiras por consulta médica, monto que asciende a cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L4,275,000.00)**.

DECIMO TERCERO: En vista que la empresa Hospital de la Bahía, cumplió con la presentación de la documentación legal, económica, financiera y, con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, tal como se manifiesta en las actas N° 2 y 3 que forman parte integral de este documento, la Comisión de Evaluación en pleno, **RECOMIENDA** a la honorable Junta Directiva del IHSS, tomar en consideración adjudicar el proceso de contratación directa CD-011-2023 “**contratación de los servicios subrogados de primero, segundo y tercer nivel para la atención médico hospitalaria de los derechohabientes del IHSS, en la ciudad de Puerto Cortés**”, por un monto de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L9,713,596.00)**, pese a que el Certificado de Licencia Sanitaria, emitida por la Dirección General de Vigilancia del Marco Normativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, se encuentra en trámite tal como se manifiesta en la constancia presentada exceptuando para fines de apertura sin licencia sanitaria, en virtud que este tipo de documentos, no son emitidos en el corto plazo, quedará a discreción y facultad de la Junta Directiva del IHSS, que se suscriba el contrato sin la presentación del mismo. En el caso de ser adjudicado este proceso, previo a la firma del contrato la empresa deberá presentar la Licencia de regencia farmacéutica y libro de medicamentos, autorizado por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

DECIMO CUARTO: La oferta presentada por la empresa Hospital de la Bahía S. de R. L. de C.V., se justifica a la disponibilidad presupuestaria proporcionada por la Sub-Gerencia de Presupuesto, según consta en el memorando N°1299-SGP/IHSS-2023 de fecha 02 de mayo de 2023. **DECIMO QUINTO:** La recomendación de la adjudicación antes descrita, se fundamenta en los artículos 59, 145 de la Constitución de la República, artículos 1, 5, 11, 12, 23, 27, 33, 34, 36, 38, 47, 50, 51 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 7, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 131, 132, 133, 135, 136 y 139 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado y artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno. **DÉCIMO SEXTO:** No habiendo más que tratar se concluye este acto, en el mismo lugar, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.



Licda. Yohana Reconco
Gerencia Adm. y Financiera



Lic. Cecilio Oviedo
Sub-Gerencia Sum., Mat. y Compras



Abg. Nicolle Cáceres
Unidad de Asesoría Legal



Dra. Nubia Cerrato
Dirección Médica Nacional

@IHSSHonduras



Dr. Heber Díaz
Dirección Médica Nacional

MEMORANDO No. 1299-SGP/IHSS – 2023

Para: Dr. Álvaro Paz
Unidad de SILOSS.

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto Interino

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 02 de Mayo del 2023



En atención al Memorando No. 045-SILOSS-DMN-IHSS-2023, de fecha del 02 de Mayo del 2023, donde se solicita disponibilidad presupuestaria, por valor de L.15,150,597.00 para la contratación de emergencia de los Servicios del I,II,III Nivel de Atención Médica y Servicios de Ambulancia brindado a los derechohabientes en la Ciudad de Puerto Cortes, por un periodo de 8 (ocho) meses que iniciara vigencia a partir de la firma del contrato. Al respecto le informo que se cuenta con disponibilidad en la estructura presupuestaria detallada a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA423400 Unidad Local de Puerto Cortés
Pospre:	24130 Servicios Médicos
Monto disponible:	L. 15,150,597.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Queda sin valor y efecto memorando No.880-SGP/IHSS-2023 de fecha 17 de marzo 2023.

Se emiten cinco (5) dictámenes originales.

Atentamente,

CC: Archivo

MEMORANDO
No.5424-GAYF-2023

24 de mayo de 2023

PARA: LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: LIC. EDWIN MEDINA *Edwin Medina*
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LOS NIVELES I, II, Y III PARA LA ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE PUERTO CORTÉS

Se ha recibido Memorando No.4815-DMN-2023 en fecha 23 de mayo de 2023 por parte de la titular de la Dirección Médica Nacional donde remite solicitud de CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA DEL DECRETO PCM-004-2023 PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LOS NIVELES I, II, Y III PARA LA ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE LA REGIONAL DE PUERTO CORTÉS. Asimismo refiere que de ser aprobada la solicitud del servicio contratado tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, Para lo cual remiten disponibilidad presupuestaria por un monto estimado de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS (L15,150,597.00)

Sobre lo antes descrito, la Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido, autoriza el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LOS NIVELES I, II, Y III PARA LA ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE LA REGIONAL DE PUERTO CORTÉS, por un monto estimado de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS (L15,150,597.00) según disponibilidad presupuestaria brindada por la Sub Gerencia de Presupuesto y asimismo, se autoriza su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del IHSS (PACC-2023) en caso que el mismo no esté incluido. Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Es importante recordar el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.

Modalidad de Contratación	Descripción	Modalidad de Contratación
Contratos de Obras y Servicios	L15,000,000.00 a L1,000,000.00	Licitación Pública
	L1,000,000.00 a L100,000.00	Licitación Privada
	L100,000.00 a L10,000.00	Licitación Pública
	L10,000.00 a L1,000.00	Licitación Privada
	L1,000.00 a L100.00	Licitación Pública
Contratos de Suministros de Bienes y Servicios	L15,000,000.00 a L1,000,000.00	Licitación Pública
	L1,000,000.00 a L100,000.00	Licitación Privada
	L100,000.00 a L10,000.00	Licitación Pública
	L10,000.00 a L1,000.00	Licitación Privada
	L1,000.00 a L100.00	Licitación Pública

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 24-5-23
HORA: 10:48 AM
NOMBRE: *medina*

Asimismo, se hace entrega a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras de cinco (5) expedientes íntegros remitidos por la Dirección Médica Nacional cada uno con un total de ciento nueve (109) folios cada uno.

Expediente	CD-011-2023
Entidad	Instituto Hondureño de Seguridad Social
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICO HOSPITALARIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IHSS DE LA CIUDAD DE PUERTO CORTES
Fecha de Inicio	21/07/2023 02:45:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	31/07/2023 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	26/07/2023 03:00:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Hispano-Hondureño
Modalidad	Contratación directa
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Salon de Sesiones del edificio de IVM, 3er piso barrio abajo Tegucigalpa M.D.C.
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Lic. Jacqueline Reyes 22226922 eloisa.mejia@ihss.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados **Documentos** Participantes Adjudicado a

Aviso de Prensa	Lic117CD-011-2023100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic117CD-011-2023201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Enmienda o Adendum	Lic117CD-011-2023403-EnmiendaAdendum.pdf
Anexos al Pliego	Lic117CD-011-20231402-AnexosalPliego.PDF

MEMORANDUM NO.4815-DMN-IHSS-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de mayo, 2023

PARA: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA PRO.
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO IHS

DE: DRA. TERESA ISABEL REYES
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL

ASUNTO: REMISION SOLICITUD DE CONTRATACION DIRECTA SERV.
SUBROGADOS



Remito a usted solicitud de Contratación Directa por Emergencia al Amparo del PCM-004-2023, para los Servicios Subrogados de los Niveles, I, II y III, para la atención medica hospitalaria de la Regional de Puerto Cortes, para su análisis y tramite respectivo.

De ser aprobada la presente solicitud, el servicio contratado tendrá vigencia a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

En espera de a que la solicitud se efectuó de forma veraz y oportuna.

Atentamente,

CC: Archivo/cronologico
/remf



N°	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L.)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
94	178229	ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA EL IHSS	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	285,000.00	23/5/2023	28/5/2023	29/5/2023	3/6/2023	6/6/2023
95	178230	COMPRA DE REPUESTO PARA LA REPARACION DE VEHICULO TOYOTA AMBULANCIA ASIGNADO A LA REGIONAL DE TOCOA	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	93,198.10	22/5/2023	27/5/2023	28/5/2023	2/6/2023	5/6/2023
96	178231	COMPRA PARA REPUESTO DE VEHICULO TOYOTA HI-LUX UP ASIGNADO A LA REGIONAL DE TELA	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	54,914.84	24/5/2023	29/5/2023	30/5/2023	4/6/2023	7/6/2023
97	178232	SERVICIO DE ADQUISICION DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO PARA LABORATORIOS CENTRALES DEL IHSS	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	93,142,038.92		12/6/2023	13/6/2023	18/6/2023	3/7/2023
98	178233	CONTRATACION DE SERVICIO SUBROGADO DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL PARA LA ATENCION MEDICA A DERECHOHABIENTES OEL IHSS, PARA LA REGIONAL OE CHOLUTECA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	34,385,074.44		5/6/2023	6/6/2023	11/6/2023	26/6/2023
	178234	CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE LOS NIVELES I, II Y III PARA LA ATENCION MEDICA HOSPITALARIA OE LA REGIONAL DE PUERTO CDRTES	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	17,044,711.86		5/6/2023	6/6/2023	11/6/2023	26/6/2023
100	178235	CONTRATACION DE SERVICIO OEL I, II Y III NIVEL DE ATENCION MEDICA PARA LOS DERECHOHABIENTES OEL IHSS EN LA REGIONAL OE TELA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	11,850,714.00		9/6/2023	10/6/2023	15/6/2023	30/6/2023
101	178236	CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL OE TERAPIA INTERMITENTE OE SUSTITUCION OE LA FUNCION RENAL, TECNICA HEMODIALISIS PARA LOS DERECHOHABIENTES DE LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	5,265,000.00		9/6/2023	10/6/2023	15/6/2023	30/6/2023
102	178237	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA PACIENTES AFILIADOS AL IHSS	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	10,831,800.00		9/6/2023	10/6/2023	15/6/2023	30/6/2023